Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 67/07, caratulado: "S/SITUACIÓN INSTRUCCIÓN SUMARIO CONFORME PUNTO 27 ACTA DIRECTORIO 156", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por la Legisladora Pcial. Virginia N. López, a través de la cual pone en conocimiento de este organismo de control presuntas irregularidades en que habría incurrido personal del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), concretamente la violación de la prohibición contenida en el artículo 9° de la Constitución Provincial.

Cabe agregar que contemporáneamente con la presentación antes referida, la citada legisladora hizo otra presentación, adjuntando una copia de una nota periodística del sitio oficial del INCUCAI, correspondiente a un Acto de Homenaje a los donantes, donde se observa la mención del Dr. Diego Capurro Robles como Director del Programa Buenos Aires Transplante.

En cuanto a la actividad desplegada desde este organismo de control a partir de la recepción del escrito que diera origen a estas actuaciones, debo decir que se efectuaron dos requerimientos al I.P.A.U.S.S. a través de las Notas F.E. N° 763/07 y N°800/07, los que han sido respondidos mediante la Notas N° 665/2007 SECRETARÍA GENERAL I.P.A.U.S.S. y N° 720/2007 SECRETARÍA GENERAL I.P.A.U.S.S. respectivamente, encontrándome con ello en condiciones de emitir opinión.

En tal sentido debo decir que conforme a las respuestas obtenidas y la documentación arrimada, surge que el 26 de octubre del corriente, mediante Disposición N° 1123/2007, se ha dispuesto ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo con relación a la cuestión planteada por la aquí presentante, con lo que la misma se encuentra debidamente encauzada.

Sin perjuicio de ello, en atención a los antecedentes del caso, concretamente el tiempo que demandó la tramitación de la Información Sumaria oportunamente ordenada, deberá hacerse saber

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

a la Sra. Presidente del I.P.A.U.S.S. que personalmente y/o a través del funcionario a cargo de la supervisión de los sumarios en trámite en el organismo, deberá realizar un riguroso seguimiento del dispuesto por la Disposición N° 1123/2007, de modo tal que se eviten demoras en su tramitación y se pueda finalizar el mismo dentro del plazo fijado en la norma pertinente.

A efectos de materializar la conclusión a la que se ha arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente, deberá notificarse a la Sra. Presidente del I.P.A.U.S.S. y a la Legisladora Pcial. Virginia N. López.-

**DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 42 /07.-**

**Ushuaia**, 22 NOV. 2007

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur